

Al responder cite este número:
OFI2020-9242-DAR-2600

Bogotá D.C. lunes, 6 de abril de 2020

COMUNICADO

PARA: **LÍDERES DE ENTIDADES RELIGIOSAS**

DE: **DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS**

ASUNTO: **LINEAMIENTOS PARA NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS EN ÉPOCA DE CUARENTENA**

Ante las inquietudes que han manifestado algunas entidades religiosas, respecto de la designación de sus dignatarios, entre ellos al representante legal de la entidad, y su trámite de aprobación e inscripción durante la época de cuarentena, procedemos a hacer las siguientes precisiones e indicaciones:

El artículo 8 del Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, entre otros, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispone:

“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

Sumado a lo anterior, el artículo 164 del Código de Comercio, aplicable por analogía al tema religioso¹, establece:

“Artículo 164. Cancelación De la inscripción-casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales,

¹ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 11001-03-06-000-2014-00124-00 del 2 de diciembre de 2015.

mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.”

De conformidad con las normas transcritas, la Dirección de Asuntos Religiosos da a conocer los siguientes lineamientos:

1. Los períodos de los representantes legales que venzan durante el término de vigencia de la emergencia sanitaria, serán prorrogados automáticamente durante el término de la vigencia de la actual emergencia y hasta un (1) mes más contados a partir de la superación de la misma.

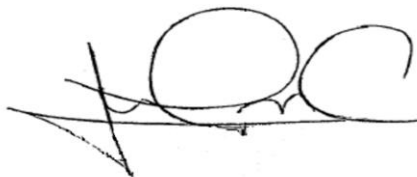
De requerirse una certificación sobre la representación legal, la misma deberá ser solicitada a la Dirección de Asuntos Religiosos, por medio electrónico, a través de la página del Ministerio del Interior www.mininterior.gov.co, por PQRS; la respuesta a la solicitud será remitida al peticionario por medio electrónico.

2. Los períodos de los representantes legales que ya se encuentren vencidos no podrán ser renovados sino hasta la superación de la actual emergencia sanitaria; sin embargo, la inscripción del representante legal cuyo periodo de ejercicio venció, no será cancelada.

De requerirse una certificación sobre la representación legal, la misma deberá ser solicitada a la Dirección de Asuntos Religiosos, por medio electrónico, a través de la página del Ministerio del Interior www.mininterior.gov.co, por PQRS; la representación legal será certificada con la anotación del vencimiento del período de ejercicio, pero con inscripción vigente para efectos de garantizar los intereses de terceros y por razones de seguridad jurídica. La certificación será remitida al peticionario por medio electrónico.

3. Ante la imposibilidad de los funcionarios de la Dirección de Asuntos Religiosos de acceder al archivo físico a cargo de la misma, los trámites de aprobación y anotación de los demás dignatarios de las entidades religiosas serán atendidos al finalizar el estado de emergencia sanitaria.

Atentamente,



LORENA RÍOS CUÉLLAR
Directora de Asuntos Religiosos